

1/ Las prestaciones contempladas en el capítulo IV del Nomenclador vigente, serán cubiertas por **Opdea** en base a los aranceles fijados por la Obra Social para el subsidio de prótesis y dependerá de la cobertura del plan del paciente.

2/ Sin excepción las prestaciones requerirán la previa autorización de **Opdea** por medio del "Acuerdo de Prótesis" confeccionado por el odontólogo elegido por el paciente.

3/ El paciente deberá exigir el recibo oficial que cumpla con la legislación vigente, con la aclaración de la prestación recibida, diente/s o sector tratados, códigos, costos y porcentaje percibido.

4/ Si se suscitara algún inconveniente y/o controversia con la prestación convenida, el Profesional actuante deberá corregirla o bien realizarla nuevamente.

El Paciente deberá adecuarse a la corrección y/o nueva confección de la prótesis, no pudiendo abandonar la instancia en que se hace efectiva la garantía. No obstante deberá informarse a la Auditoría Odontológica en caso de persistir el inconveniente.

5/ Una vez concluida la Prestación, para su pago deberá enviarse estos acuerdos, debidamente conformado y con las radiografías correspondientes a: pernos, coronas, implantes, prótesis s/implantes y cromo cobalto (Rx zona retenedor).

NOTA:

En caso de producirse la baja del socio antes de finalizado el tratamiento de prótesis autorizado, el costo total del mismo quedará a cargo del asociado. Se aplicará el mismo procedimiento para aquellos que soliciten el cambio a un plan que no contemple estas prestaciones.

Se debe presentar la credencial vigente en cada visita al consultorio.

.....
Firma del Socio

Aclaración:.....

Socio N°:.....Plan:

Tipo y N° de Documento: